

FISCALÍA EN TERRITORIO

MANABÍ

EXALCALDE DE JUNÍN Y 3 EXFUNCIONARIOS MUNICIPALES VAN A JUICIO POR PRESUNTO PECULADO

Con base en los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, el exalcalde del cantón Junín, Luis M., y 3 exfuncionarios del Municipio, fueron llamados a juicio por su presunta participación en el delito de peculado, establecido en el artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP).

Durante la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, el Fiscal Provincial de Manabí, Enrique García Arteaga, emitió dictamen acusatorio para 22 personas y solicitó que se mantenga la medida cautelar de prohibición de salida del país.

La Presidenta de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, Paulina Sabando, tras analizar los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, en un expediente que contiene 21 cuerpos, resolvió llamar a juicio a Luis M., exalcalde; Frella G., extesorera; Mónica R., exdirectora financiera y a Efrén N., ex secretario, pero dictó sobreseimiento para los exconcejales.

Según la Fiscalía, el exalcalde habría autorizado pagos de dietas a los exconcejales por sesiones de concejo, en las que no habrían participado, e incluso algunas no constarían en el libro de actas. Mientras que los exfuncionarios habrían realizado las transacciones.

La investigación inició con base en un Informe con Indicios de Responsabilidad Penal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), tras la realización de un examen especial al Municipio. El perjuicio al Gobierno municipal sería de USD 166.906.25.

Dato:

Según el artículo 278 del COIP, el peculado es sancionado con pena privativa de libertad de hasta 13 años.



PASTAZA

CINCO CIUDADANOS SENTENCIADOS COMO AUTORES DEL DELITO DE ESTAFA

Alejandro Cajas, fiscal de la Unidad de Soluciones Rápidas y Patrimonio Ciudadano de Pastaza, probó que Milton G., María A., Fausto G., Jorge A. y Carlos E. son autores del delito de estafa, tipificado y sancionado en el artículo 563 del Código Penal (vigente a la fecha en que se cometió la infracción). Por ello fueron sentenciados a tres años de pena privativa de libertad, al pago de las multas correspondientes y a reparar integralmente a las víctimas.

Mediante las pruebas presentadas en audiencia de juicio, la Fiscalía demostró que desde el año 2010, el pastor Milton G. y los otros sentenciados, a través de engaños captaban importantes sumas de dinero de los fieles de una iglesia en el Puyo, para ello realizaban reuniones en sus casas y en otros lugares como restaurantes o salones de hoteles. Es así que la pericia técnica contable realizada durante la investigación determinó que el perjuicio económico a las víctimas bordea los USD. 160 000.

Además, el Tribunal de Garantías Penales de Pastaza ratificó el estado de inocencia de 7 personas por no haberse comprobado su participación en la infracción.



GUAYAS

PROFESOR QUE COMETIÓ ABUSO SEXUAL EN UNIDAD EDUCATIVA FUE SENTENCIADO



Cinco años de pena privativa de libertad, una multa de 40 salarios básicos unificados y el pago de USD 23 800 como reparación integral a la víctima, es la sentencia que cumplirá el profesor Miguel P., por abusar sexualmente de un estudiante en un establecimiento educativo de Guayaquil.

Asimismo, Miguel P., quien se acogió al procedimiento abreviado y aceptó su participación en los hechos, deberá recibir tratamiento psicológico. Este ciudadano está inhabilitado para el ejercicio profesional de educador por 10 años y no puede aproximarse o establecer comunicación directa con la víctima.

Así lo dispuso el juez Johan Briones, quien también ordenó la valoración médica y psicológica del niño. Esta resolución se dio a conocer en la audiencia desarrollada en el Complejo Judicial Norte, allí el procesado presentó disculpas, reconoció públicamente los hechos y su responsabilidad en el delito.

Miguel P. fue detenido el 16 de noviembre de 2017, tras varias denuncias por presuntos delitos de abuso sexual y violación cometidos contra estudiantes de 4 y 5 años de edad. Al momento la Fiscalía investiga otras 15 denuncias en su contra.

La Fiscalía reitera su compromiso de investigar de forma especializada los delitos que atentan contra la integridad de los niños, niñas y adolescentes, evitando su revictimización.

SANTA ELENA

DOS CIUDADANOS FUERON LLAMADOS A JUICIO POR DELITO DE ASESINATO

El levantamiento del cadáver, los informes de las pericias de inspección ocular y de reconocimiento del lugar, la autopsia, la valoración clínica del herido y el testimonio anticipado de testigos, peritos y personal policial, fueron los elementos de convicción que presentó el fiscal David Sánchez en la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio contra Gilson M., y Jordan V., por su presunta participación en el asesinato de Fernando Borbor, suscitado el pasado 4 de marzo.

Luego de analizar estos elementos de convicción y acoger el pedido de la Fiscalía, la jueza de Garantías Penales del cantón La Libertad, Elsy Martínez, llamó a juicio a los procesados y les ratifi-

có la medida cautelar de prisión preventiva.

Según las investigaciones, los hechos se registraron el 4 de marzo de 2018, cuando la víctima y un compañero recibieron disparos propinados por dos jóvenes. Tras el incidente ambos fueron trasladados al hospital donde se confirmó el fallecimiento de Borbor, mientras que su acompañante se recupera de las heridas ocasionadas.

En el artículo 140, inciso primero, numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se tipifica el delito de asesinato con una pena privativa de libertad de 22 a 26 años.



CAÑAR

CINCO AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CASO DE ABUSO SEXUAL

El trabajo investigativo de la Fiscalía de Cañar tuvo como resultado una sentencia de cinco años de privación de libertad en contra de Juan M., por abuso sexual a una niña.

La investigación del caso dirigida por el fiscal Xavier Romo comprobó que la niña, de siete años, fue agredida sexualmente dentro de su domicilio en Azogues, en marzo de 2017. Tras conocer el hecho, los familiares de la víctima denunciaron al agresor.

La Fiscalía basó la acusación en los testimonios de la víctima, de su madre y hermanos. También

fue presentada una pericia psicológica que concluyó que la niña tiene estrés postraumático como consecuencia del hecho y que su testimonio tiene credibilidad.

En audiencia de juicio, desarrollada el 10 y 17 de abril, los jueces del Tribunal de Garantías Penales de Cañar ordenaron como reparación integral para la víctima que el sentenciado cancele USD 3 000. Además la niña deberá recibir tratamiento psicológico por un año en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Consejo de la Judicatura.



PRIMERA SENTENCIA POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN O FINANCIAMIENTO PARA EL TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

Las pruebas presentadas por Alain Rhea, fiscal especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, FEDOTI, demostraron la culpabilidad de José E. y Anderson N., por lo que fueron sentenciados a 25 años 4 meses de pena privativa de libertad y al pago de 300 Salarios Básicos Unificados (SBU), por el delito de organización o financiamiento para la producción o tráfico ilícitos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, tipificado en el artículo 221 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

Asimismo, el Tribunal de Garantías Penales del Carchi declaró la culpabilidad de Alejandra P., Hernando M. y José M., por considerarlos coautores y les impuso una pena de 16 años y una multa de 300 SBU. Mientras que Mario P., quien cooperó eficazmente, fue sentenciado a 3 años, 2 meses, 13 días y al pago de 60 SBU.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal Rhea indicó en su alegato inicial que el 01 de junio del año 2017, inició una investigación previa al conocer que en la provincia del Carchi, existía una organización debidamente estructurada dedicada al tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización.

En esta banda delictiva además participaban varias personas privadas de la libertad, por lo que previa autorización judicial, durante 4 meses se realizaron vigilancias, seguimientos e interceptaciones a las líneas telefónicas de sus integrantes.

Tras analizar y acoger los elementos probatorios presentados por la Fiscalía, el Tribunal resolvió que se encontraba justificada la responsabilidad penal de los 6 ciudadanos, por lo que emitió el fallo condenatorio.

